



CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE -CUNOC-
DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD
CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO
COMITÉ DE INVESTIGACIÓN TRABAJOS DE GRADUACIÓN

FUNCIONES DEL ASESOR DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

El asesor de trabajos de graduación es el profesional responsable de orientar, supervisar y avalar el trabajo de investigación que el estudiante de la Carrera de Médico y Cirujano desarrolla como requisito previo a optar al título profesional que lo acredita como Médico y Cirujano.

Requisitos para el asesor de investigación:

- Ser profesional graduado universitario.
- Poseer conocimientos sobre el tema de investigación respectivo.
- De preferencia debe ser especialista en el tema con dominio del mismo, responsable de orientar, supervisar y apoyar el proceso de elaboración de la investigación con énfasis en aspectos teóricos, prácticos y éticos.
- No podrá ser pariente consanguíneo con el sustentante ni su conyugue.

Corresponde al asesor:

- Orientar al estudiante en la selección y delimitación del tema de investigación, asegurando su pertinencia científica, clínica y social.
- Asesorar en la formulación del problema, objetivos y diseño metodológico del estudio.
- Verificar que el protocolo de investigación cumpla con los lineamientos metodológicos establecidos por el comité de investigación de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Occidente.

Supervisión del proceso de investigación:

El asesor deberá:

- Dirigir de forma continua y sistemática todo el proceso de la elaboración de la investigación.
- Supervisar que las fuentes de información sean validas, pertinentes y reales y que efectivamente hayan sido consultadas.
- Exigir al sustentante el uso de los términos técnico científicos adecuados del trabajo y la consulta bibliográfica necesaria.
- Dar seguimiento al desarrollo del estudio conforme al cronograma aprobado.
- Orientar la adecuada recolección, análisis e interpretación de datos.
- Velar por el uso correcto y ético de la información obtenida.

Funciones del asesor:

- Revisar y corregir los avances del trabajo de graduación.
- Verificar la coherencia científica, redacción académica y correcta utilización de referencias bibliográficas.
- Comprobar el cumplimiento de las normas de formato y presentación exigidas por el comité de investigación.
- Ayudar al sustentante en la elaboración final de su trabajo debiendo firmar y sellar la versión final, dando así conformidad para poder ser presentado para trámites ante el comité de investigación.

El Comité de investigación sugiere no utilizar un tiempo menor a 15 días y no mayor a 30 días para revisión del trabajo de investigación que asesora en cualquiera de sus fases (anteproyecto, protocolo e informe final).

El asesor no será el propietario de la investigación que realice el estudiante, por tal razón no podrá ser presentada en revistas, seminarios, congresos, ya que al momento de ser entregada a la Universidad de San Carlos de Guatemala pasa a ser propiedad de esta. Tampoco se aceptarán para trabajos de graduación, estudios que hayan sido presentados previamente en congresos, seminarios o hay sido publicados en revistas científicas.

Solo podrá autorizarse cambio de asesor o revisor en los casos siguientes:

- Fallecimiento o ausencia que justifique no poder seguir orientando el trabajo.
- Concurrencia de causa justificada que determine incapacidad de continuar la asesoría o revisión, que será calificada por el comité de investigación y en segunda instancia por el coordinador de la carrera y dirección de división de ciencias de la salud.

Vo.Bo. _____
Asesor trabajo de investigación